

Real Jurisdiccion por Indes porcion del Sr. D. Gerónimo de las
Doblas Leon y Timoteo del Consejo de su Mag.ª Carlos 4.º Ca
pitan a Guerra que es de Esuatha Lu.ª Subtermino y Jurisdic
cion y los S.ªs D. Alfonso Maheo, D. Anthonio Perez de Meca, D.
Gomez Claudio S.ª de Guuara, D. Pedro S.ª de Esca y Ma
ra, D. Juan Anthonio Ga. Saxon, D. Juan Anthonio Musso J.ª Pi
nero, D. Gaspar Salazar de Urdaniz, D. Matho Perez de
tudela, D. Alfonso S.ª J.ª J.ª, D. Soria, D. Nicolas Monajo, D. Jo
sede Moya, y D. Bar. me. Ga. y barquen Regidores perpetuos de
Esuatha Lu.ª por sí y en nombre de los demas Cavalleros Capitu
les que de presente son y en adelante fueren de Esuatha Lu.ª
por quienes previan vos y Capitan de guerra En forma de que
Estarian y pasaran por lo que en este Instrumento y declarado
so es presa obligacion que ha rendido proprio y nuevas de Es
uatha Lu.ª hauidos y por haver sido Juntos y Congregados como
tal Lu.ª Dijeron que por quanto D. Simon de Lavala Regen
te de negocio en la Villa y Corte de Madrid En fuerza de los
Poderes que por esta Lu.ª Sebastianen conferidos ha permane
cido en la agencia y solitud de los negocios y pleitos de ella
y estando determinado por el Reg.º de oydiada fha, se le re
voquen los poderes para que de ello no se acuerde y acordar
que el bastante D. Miguel Benedito Carragan Procurador
de los d.ªs Consejos tomando en prompta posesion y exe
cucion el contenido de dho. Acuerdo, para que no se altere
por modo ni medio alguno su contenido los S.ªs o Organos Co
mo tal Lu.ª por las dhas. causas que a ello le mueben y con
con el Poder o poderes que le han conferido por Esuatha Lu.ª ab
Expresado D. Simon de Lavala a quien se han en su buena opinion
Credito y fama para que en fuerza de esta relevacion de ahora

